

roeste Cl. Domergue es cauto. J. Sánchez Palencia es de la opinión que los sistemas de explotación romanos en Hispania son helenísticos, introducidos por los Barquidas en nuestra opinión.

Las minas de oro del Noroeste dejaron de explotarse a finales de los Severos. Cree Cl. Domergue que la penuria de mano de obra no fue la causa. Tampoco su cierre se debe a las invasiones del siglo III o al agotamiento del mineral. El autor es de la opinión que el cese se debió a la escasez de mano de obra especializada, y a la competencia de otras regiones, como Moesia, Panonia y Dalmacia. La causa estuvo según J. Sánchez Palencia en la ruptura del beneficio que suponía para el propio fisco imperial su conversión en moneda.

En resumen el libro que hoy nos ofrece Cl. Domergue, sobre las minas hispano-romanas es un exhaustivo estudio sobre el tema, magníficamente ilustrado.

J. M. BLÁZQUEZ

E. RODRÍGUEZ ALMEIDA: *Los Tituli Picti de las ánforas olearias de la Bética I*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1989, 218 pp. + 83 figs.

El autor de este libro es bien conocido por sus estudios sobre los *tituli picti* y los sellos de las ánforas Dressel 20, que llevan el aceite bético a Roma y al ejército acuartelado en las fronteras de Europa. El libro consta de dos partes, de una colección de fichas de *tituli picti*, y de una primera parte de datos históricos que se deduce del material examinado. Esta primera parte es de una gran novedad por las ideas que ofrece, sobre la intervención severiana en el comercio del aceite bético. Las inscripciones sobre las ánforas son consecuencia indirecta de la reforma severiana, y no aparecen hasta la muerte de Caracalla.

Los *tituli picti* severianos se subdividen en dos grupos. El más antiguo llevan los nombres de Septimio Severo y de Antonio Caracalla. El segundo grupo añade el nombre de Geta a los de su padre y hermano en el elemento beta del título. Una idea de gran novedad de E. Rodríguez Almeida, contrario a todo lo que se ha defendido hasta el presente por los investigadores, es que la presencia de los nombres imperiales en el elemento beta de estas inscripciones no prueban que hubiera confiscaciones de fincas dedicadas al cultivo del olivo, en manos de los seguidores de Clodio Albino. Los nombres imperiales sustituyen a los de los *diffusores olarii* o *mercatores*.

Una segunda idea importante es que entre los años 198 y 230 no ha aparecido en el Testaccio un título beta de un privado. A partir del 230 vuelven a aparecer debido a la liberalidad de Severo Alejandro. De todo esto se desprende que los Severos se encargaron del aprovisionamiento, que desde Claudio por lo menos hacían los privados. Piensa E. Rodríguez Almeida que las confiscaciones severianas de las fincas de los partidarios de Albino, fueron de poca importancia, pues sólo tres fábricas de ánforas, las *Barba*, *Ceperia* y *Grumensis* estaban en poder de los Severos, y ello desde antes de llegar al poder la dinastía, desde época de los Antoninos. Los Severos revolucionaron el transporte sin alterar las bases de producción. Las ánforas con el título beta de los tres Severos pueden aparecer con sellos de las figlinas de la Bética.

Otra novedad grande, que se deduce de las excavaciones del Testaccio en curso, consiste en que los sellos bilineares de las ánforas béticas comienzan a circular con los Severos y no antes.

Es importante también las tesis que defiende el autor sobre los *tituli picti* de la *Ratio Fisci*. En estas ánforas el elemento beta no sufre variación en la redacción, sólo se cambia el nombre de la provincia (Tarraconensis), todo colocado en dos líneas; a veces se abrevian los términos. En algunos ejemplares, pocos en número, no se menciona las provincias, sino ciertos sectores administrativos.

Al final de la época antoniniana exceden el peso de las ánforas que era de 216 libras manteniéndose este peso hasta el período inicial de la *Ratio Fisci*.

Pasa E. Rodríguez Almeida a examinar unos cuantos pasajes de la *Historia Augusta* referentes al abastecimiento de Roma (*SHA. Alex. XXI, 9-XXI, 3, XXII, 1*). Piensa el autor que el tema es la *annona*, comenzando por el trigo africano y alejandrino, continuando con el tráfico comercial de cualquier producto, para terminar con el tráfico de la llegada del aceite, y la provisión que debe referirse a la restauración de un derecho económico y comercial.

E. Rodríguez Almeida propone la corrección de *rations* por *actiones* en XXII, 3; y el texto *ius conferendi rationes* se refiere al derecho al transporte de vituallas y aprovisionamiento. La arqueología confirma la veracidad de la *Historia Augusta*.

El libro está bien ilustrado, y los croquis paleográficos son de una importancia excepcional para el futuro.

J. M. BLÁZQUEZ

R. M.<sup>a</sup> CID; C. FERNÁNDEZ OCHOA; P. GARCÍA DÍAZ, y A. PEDREGAL: *Asentamiento romano y necrópolis medieval en Lugo de Llanera (Principio de Asturias)*. Lugo de Llanera, Ayuntamiento de Lugo de Llanera, 1991, 151 pp.

La obra presenta las primeras aportaciones arqueológicas realizadas sistemáticamente cerca de Lugo de Llanera, en las proximidades de la antigua Iglesia de Santa María. De otras excavaciones anteriores, sólo se han ofrecido informaciones parciales.

Hace años que se tenían referencias diversas a hallazgos arqueológicos en esa zona y, desde 1960, con el apoyo de fuentes literarias, J. M. González había dicho que esos restos debían relacionarse con la antigua *Lucus Asturum*. Así, uno de los objetivos de las excavaciones resumidas en esta obra fue el de encontrar apoyos arqueológicos eficientes para confirmar o no la localización de la antigua *Lucus Asturum* en las proximidades de Lugo de Llanera.

La obra ofrece también información sobre los resultados de prospecciones arqueológicas en otros cascos del área de Llanera: en el de La Cogolla, El Cueto, El Canto de San Pedro y Campas de Lugo en torno a Santa María de Lugo.

Los materiales arqueológicos confirman dataciones claras para los ss. I-II d. C. El ara hallada en las cercanías de la zona excavada, consagrada a los *Lares Viales*, que ha sido minuciosamente analizada, tiene la consideración de un testimonio de apoyo de que tal yacimiento responde a *Lucus Asturum*, ya que interpretan los autores que existe una relación entre *mansiones* de las vías y culto a los *Lares Viales*.

La obra es una nueva aportación que puede contribuir a romper el esquema rígido de quienes hablan de «ciudades» para todo el ámbito de la Península bajo el dominio romano. Aunque falte plena confirmación arqueológica, todo el conjunto de los materiales abonan la idea de que *Lucus Asturum*, como otros topónimos de cabeceras de administración local mencionados por Plinio, Ptolomeo y otros autores, pudo ser un